

COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD EOSUN, S.L. CIF B88002027

Domicilio social: PASEO DELICIAS 102 3ºA. 28045 - Madrid

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 112,48 €

Nº Factura: VI5282422375 emitida el 27 de noviembre de 2014

Periodo de consumo: 26 de octubre de 2014 a 25 de noviembre de 2014

Fecha de cargo: 30 de noviembre de 2014

Referencia del contrato de suministro: 6095831229597

Remite: COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD EOSUN, S.L. Apartado de Correos XXXXX 28045 MADRID

SONSOLES CAMARILLO SOL

Avenida Juan de Vargas

24175 Villamol

RESUMEN

12.99 € Por potencia contratada 92,50 € Por energía consumida 5,39 € Impuesto electricidad 0,46€ Alquiler equipos medida y control 1% s/110,88 € IVA 1,11€ 7% s/0,46 € 0,03€

112,48€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

| | Consumo en el periodo |
|---|-----------------------|
| Lectura anterior: real (26 de octubre de 2014) | 48586 kWh |
| Lectura actual: real (25 de noviembre de 2014) | 48962 kWh |
| Consumo en el periodo | 376 kWh |



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: SONSOLES CAMARILLO SOL

NIF: 57191827G

Dirección de suministro: Avenida Juan de Vargas 24175 Villamol

Dirección fiscal: Avenida Juan de Vargas 24175 Villamol TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 528921286 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,85 kW

Referencia del contrato de suministro (COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD EOSUN, S.L.): 6095831229597

Referencia del contrato de acceso (SALTOS DEL CABRERA,S L): 252643704368

Fecha final contrato: 25 de noviembre de 2014 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 27 de noviembre de 2014

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES8937088581914961SEQW

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Santander Consumer Finance, S.A.

IBAN: ES02247708024852550***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E16184230126945373252160702 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD EOSUN, S.L.):

Reclamaciones (COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD EOSUN, S.L.): 900 272 117; www.eosun.es; fax: 900 272 117

Averías y Urgencias (SALTOS DEL CABRERA,S L): 900 272 092

Puntos de atención cercanos: PASEO DELICIAS 102 3ºA 28045 MADRID Madrid Portal de medidas https://portal.asemeservicios.com

Dirección postal reclamaciones (COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD EOSUN. S.L.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 28045 MADRID

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

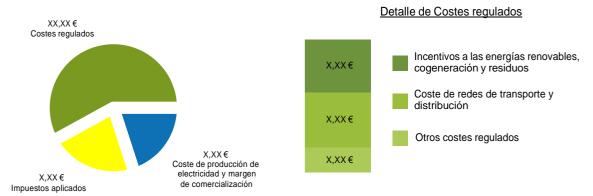
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.eosun.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 112,48 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,85 kW x 30 días x 0,103830 €/kW día 11,99 €

Comercialización

3,85 kW x 30 días x 0,008618 €/kW día 1,00 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

376 kWh x 0,114128 €/kWh 42,91 €

Coste energía

376 kWh x 0,131878 €/kWh 49,59 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/105,49 € 5,39 € Subtotal 110,88 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

| 30 días x 0,015452 €/día | 0,46 € |
|--------------------------|---------|
| Subtotal otros conceptos | 0,46 € |
| IMPORTE TOTAL | 111,34€ |
| Impuesto de aplicación | |
| IVA | |
| 1% s/110,88 € | 1,11€ |
| 7% s/0,46 € | 0,03€ |

TOTAL IMPORTE FACTURA 112,48 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD EOSUN, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje y su procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 272 117 y en www.eosun.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.eosun.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €